



Concejo Municipal

ORURO - BOLIVIA



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/2017  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 13 de diciembre de 2017

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió a este Órgano Legislativo mediante nota con CITE G.A.M.O., 3416/17, la carpeta Administrativa correspondiente al Proceso de Contratación llevada adelante bajo la Modalidad Licitación Pública Nacional, con código de la entidad para identificar al proceso G.A.M.O./L.P.N. N° 004/17, con CUCE N° 17-1401-00-767999-1-1, objeto de la contratación SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV. Registrado en el Concejo Municipal de Oruro con hoja de ruta N° 3113.

**Que**, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional con código de la entidad para identificar al proceso G.A.M.O./L.P.N. N° 004/17, con CUCE N° 17-1401-00-767999-1-1, objeto de la contratación SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV. y habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al Documento Base de Contratación y conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, se emitió el informe pertinente.

**Que**, la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro elevo informe con CITE **C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 146/2017**, de fecha 7 de Diciembre 2017, por medio del cual recomienda, al pleno del C.M.O. "....**APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato DE SERVICIO DE SUPERVISION TECNICA CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV, llevado adelante bajo la modalidad Licitación Pública Nacional - G.A.M.O./L.P.N. N° 004/17, CUCE N° 17-1401-00-767999-1-1, adjudicando a la Asociación Accidental NICOBERNO – MILDAR & ASOCIADOS..."

**Que**, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la Empresa adjudicada al cumplimiento de las mismas y cumplir con el plazo previsto.

**Que**, el Art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el Art. 11 parágrafo I de la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el Art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.



Concejo Municipal  
ORURO - BOLIVIA

### ORDENA

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato, emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la Modalidad Licitación Pública Nacional, con código de la entidad para identificar al proceso G.A.M.O./L.P.N. N° 004/17, con CUCE N° 17-1401-00-767999-1-1, objeto de la contratación SERVICIOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV, adjudicando a la Asociación Accidental NICOBERNO – MILDAR & ASOCIADOS, por un monto total de Bs. 2.854.598,43 (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho con 43/100 Bolivianos) y un plazo de ejecución de (780) Setecientos Ochenta días Calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado, para la suscripción de la minuta de contrato conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.-** El Órgano Ejecutivo queda encargado bajo su absoluta responsabilidad del cumplimiento del cronograma de plazos, dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones.

**ARTICULO CUARTO.-** Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remita al Concejo Municipal copia legalizada de la Minuta de Contrato de la prestación de SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV, debidamente protocolizado por Notario de Gobierno.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Concejal Secretario  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

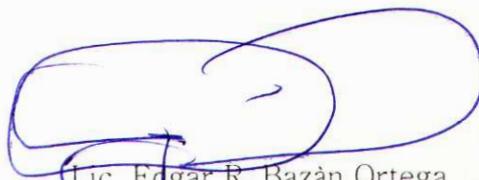


  
Presidenta  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 073/2017 de APROBACION SUSCRIPCION MINUTA DE CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACION G.A.M.O./L.P.N. N° 004/17 SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega  
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO